

SECRETARIO

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 34/82

--En Santiago de Chile, a veintrés días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Hugo Prado Contreras.

--Asisten los señores: Rolf Lüders Schwarzenberg, Ministro de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción; Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; Alfonso Serrano Spoerer, Subsecretario de Previsión Social; General Inspector de Carabineros, Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército (J) Fernando Torres Silva, Secretario de Legislación; Tte. Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata Raúl Zamorano

Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta de Gobierno; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Ayudante del Gabinete Ejército; Martin Costabal Llona, Director de Presupuesto; Gaspar Lueje Vargas, integrante de la Primera Comisión Legislativa; y José Bernaldes Pereira, integrante de la Segunda Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su permiso, mi Almirante.

El primer proyecto de la Cuenta es de carácter secreto y para el cual se ha solicitado trámite extraordinario.

Anualmente, a partir de 1977, el Presidente de la República, a proposición del Comandante en Jefe del Ejército, debe patrocinar un proyecto de ley por el cual se aumenta la planta del Ejército en un 5%, con las modalidades que el mismo precepto señale.

Esta norma es la del artículo 9° del decreto supremo N° 501, de 1977, que es la Ley de Plantas de las Fuerzas Armadas.

Este proyecto debe ser promulgado antes del 31 de diciembre. En caso contrario, se entenderá automáticamente aumentada la planta en el 5%.

El objeto de este proyecto es que a partir del 1° de enero de 1983 y dentro del porcentaje máximo que permite el artículo 9° del decreto N° 501, se aumente, como señalaba, las plantas contempladas en la planta actualmente vigente del Ejército en trescientos un cargos, que equivaldrían a doscientos ochenta

Oficiales y veinte empleados civiles. En este momento la planta vigente es de seis mil cuatrocientos nueve y el cinco por ciento de aumento representa trescientos veinte cargos.

Este proyecto propone un aumento de trescientos un cargos, tal como fuera señalado.

Eso es todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Como estamos a día veintitrés, sugiero que para esto se aplique el aumento automático, porque si puede funcionar de esa manera, ¿para qué vamos a aprobar un proyecto de ley sobre eso?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo pienso igual, porque si acaso opera automáticamente, no habría razón para dictar una ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el proyecto viene el aumento de cinco Mayores Generales.

El señor COMANDANTE BEYTIA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISIÓN LEGISLATIVA.- Dos Mayores Generales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Dos Mayores Generales, cuatro Coroneles, etcétera.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cien Tenientes y Alféreces, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En mi opinión, yo creo que ninguno de nosotros, por lo menos yo, no estoy de acuerdo con el criterio de esta ley. Si quieren que opere automáticamente, bien, pero yo no pongo mi firma en un decreto ley como éste.

Tiene la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo pienso que lo que podemos hacer ahora es ingresarlo al sistema, como corresponde, en trámite de Cuenta, nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En tramitación no extraordinaria, porque no acepto trámite extraordinario para una cosa así, sino que yo diría, tramitación sencilla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Puede ser extrema urgencia, pero la verdad es que estamos a seis días de fin de año. Hay un domingo, festivos de fin de año entre medio, así que hay como cuatro días útiles.

Yo creo y por eso sugerí, pensando que como esto actúa automáticamente, que así proceda. Si la ley se pone en esa situación, yo prefiero que sea así.

En realidad, no alcanzamos a estudiarlo. Si tiene que ser antes del 31 de diciembre, que opere automáticamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo importante es que no hay ley. Es un decreto supremo que en el año 77 dio esta facultad al Presidente de la República para aumentar las plantas del Ejército.

Lo que me interesa a mí es que esta facultad que tiene el Ejército la tengan todas las otras instituciones por un decreto supremo.

No necesito Oficiales en el número que los precisa el Ejército. Es una cosa un poco pintoresca, pero yo lo haría motivo de ley el trato de esta materia en cuanto a la facultad o no que siga en el futuro y, por lo tanto, en vez de darle trámite extraordinario, yo le daría trámite ordinario para analizar esta materia por la cual un decreto supremo le dio esta facultad a una de las Fuerzas Armadas de la República para tener esta capacidad.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo quiero señalar, Almirante, que esta ley es de antes,...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es ley, General.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ...del período anterior al Gobierno militar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es un decreto supremo, artículo 9° de un decreto supremo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Me permite?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La ley es la N° 17.914. Ahora, el decreto supremo es, en el fondo, un D.F.L. que fue el que refundió las plantas de las Fuerzas Armadas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo soy de opinión que esto se reestudie por nosotros de acuerdo con la realidad de Chile y no con la del año 73, en agosto, que era totalmente diferente a la actual y se trata por la Cuarta Comisión en una Comisión Conjunta, no la materia que puede ser resuelta, porque la facultad la tiene, sino que se trate en forma conjunta por las cuatro Comisiones.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé, señor Almirante, si en este caso se puede hacer, porque en realidad la discusión debe estar alrededor del tema del Mensaje y en el otro caso estaríamos discutiendo una cosa completamente fuera del tema del Mensaje.

Yo creo que no se podría hacer.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo creo que el Poder legislativo tiene la facultad para tratar cualquier tema que tenga relación o no con un Mensaje del Ejecutivo, en el cual hay condiciones totalmente diferentes para las cuatro Instituciones de la Defensa Nacional.

Por el momento no podemos hacer otra cosa que decir, está dándose Cuenta, entra al sistema legislativo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y entra al sistema legislativo en calidad de ordinario.

Eso sería todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- NO sé si entraría en calidad de ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y reservado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Secreto tiene que ser de todas maneras.

El señor GENERAL MENDOZA.- Lo que se propone en este proyecto es que si no se aprueba, opera la ley ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se supone que no hay ningún apuro.

El señor GENERAL MENDOZA.- ...al 31 de diciembre.

--Diálogos

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- El problema del plazo, Almirante, no es relevante, sea extrema urgencia u ordinario. Al 31 de diciembre si no se aprueba, opera la ley

El señor ALMIRANTE MERINO.- Opera la ley.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Automáticamente opera la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo sugiero que este tema más bien debiera tratarse en otra parte. Creo que en este momento, y estoy de acuerdo con el Almirante y eso es lo que propongo, se le dé entrada en las condiciones que pide el Presidente de la República. No hay ningún problema ... (ruidos en la grabación). De todas maneras ese plazo nos da tiempo suficiente y queda absolutamente fuera del 31 de diciembre. O sea, el plazo máximo del proyecto calificado de extraordinario, queda cómodamente fuera de la fecha en que tiene que estar aprobado, porque son quince días. En consecuencia, al aprobarlo en esa forma, queda fuera, no se resuelve antes del 31 de diciembre, por lo tanto, opera la ley.

Y el tema que a usted le inquieta, señor Almirante, yo prefiero una ley en que se trate ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es que hay dos temas, señores Miembros de la Junta. Hay un tema, que es lo que a mí me inquieta, por el cual el Ejército tiene una facultad especial, que no tiene ninguna otra institución, que no la acepto.

Y el segundo tema que no acepto, es que el 21 de diciembre de este año me manden una ley para tratarla con trámite extraordinario, porque saben que si no la trato en esa forma, de todas maneras la ley va a operar.

El señor GENERAL MATTHEI.- En eso me hago eco de lo que usted dice.

Quiero dejar constancia de lo mismo. Mi profundo desagrado de recibir el 23 de diciembre un tema que tiene que tratarse antes del 31.

También protesto y por eso es que no voy a firmar la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo tampoco la firmo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Que opere, pero yo creo que el respeto debe ser mutuo.

El Ejército sabía de esto desde el comienzo del año ...

El señor ALMIRANTE MERINO.-Desde hace cinco años, siete años.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...y tenía el tiempo necesario para tomar las providencias para que esto llegara oportunamente acá.

Esto es como decir, háganlo, firmenlo y si no, de todas maneras opera.

Manifiesto mi profunda molestia.

Y que quede constancia, por favor.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Mi Almirante, con todo eso, se está haciendo uso de un recurso que prevé la ley. La ley lo prevé así.

El Ejecutivo, en este caso, está dentro de la ley.

Eso es lo que quiero señalar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo estoy de acuerdo con usted, General, de que está técnicamente ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Podía haberlo mandado el 29.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...dentro de la ley, pero está haciendo abuso de la posición del Poder Ejecutivo de la República. Como nosotros somos Poder Legislativo, podemos decirle al Ejecutivo que lo que no nos gusta, no nos agrada y no lo hacemos y no lo haremos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Podía haberlo remitido el 30.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Siga la Cuenta, no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, Almirante,



¿procedimiento ordinario?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Procedimiento ordinario para tratarse por la Cuarta Comisión en Comisión Conjunta la causa de la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, yo quisiera diferir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En ese caso, no lo ponga así.

Yo mandaré una Mensaje para que se trate esto en Comisión Conjunta, presidida por la Cuarta Comisión. Mensaje de la Primera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso es, conforme. Ahí estoy de acuerdo. Pero en esto otro, aceptar como viene, mas no un procedimiento extraordinario.

--Diálogos.

Un señor ASISTENTE.- El acuerdo de Junta que sea ordinario, no más.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, me podría repetir el acuerdo, porque no lo tengo claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo es, trámite ordinario. Segundo, Cuarta Comisión, reservado, Comisión Conjunta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, ¿me perdona?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Acuerdo, dice usted.

Es un acuerdo de tres de los Miembros con mi oposición. Yo disiento.

Yo disiento con respecto al punto A. En eso difiero. No hay acuerdo. En la Junta no hay acuerdo, porque yo no lo estoy. Lo dan por mayoría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno, el acuerdo es tratarlo en Comisión Conjunta. ¿Conforme?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Trámite ordinario?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Ahí, no. No doy mi acuerdo. Trátenlo, pero sin acuerdo. Yo no participo de eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

En eso tampoco estoy de acuerdo.

Yo quisiera expresar los fundamentos del caso y después quisiera escuchar la palabra del General Mendoza.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo lo veo mucho más simple.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo lo veo bastante más simple.

Yo creo que el problema que a usted le inquieta tiene relación con la Moción que usted mande después.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Eso viene después. Yo estoy hablando de cómo tratar esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con respecto a este Mensaje, yo sugiero aceptar lo que viene del Ejecutivo. O sea, se pide procedimiento extraordinario, que entre entonces con dicha calificación. Viene secreto, que así sea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Reservado.

El señor GENERAL MATTHEI.- O reservado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero yo no firmo la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, yo tampoco, pero es que con procedimiento extraordinario tenemos hasta el 10 de enero.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es así.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ah, entonces, conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si tenemos plazo hasta el 10 de enero.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es mucho más simple todavía.

El señor GENERAL MATTHEI.- No lo firma, pero técnicamente tenemos hasta el 10 de enero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ah, ya, conforme.

Estaríamos de acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, en el fondo, si bien el Ejecutivo espera esta fecha para jugar así la cosa, de acuerdo con la proposición del General Matthei, se jugará de la misma manera, dejando correr el plazo, sin hacer nada.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sin hacer nada.

El 31 de diciembre, como no está firmada, ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Una respuesta para otra.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...el Ejecutivo sencillamente la pone en efecto, no más.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es una respuesta para otra. Lo hace efectivo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Pero natural, pues!

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Viene todo enmarcado en un juego legal por parte del Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no equitativo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Y la Junta responde en el juego aceptando el trámite extraordinario y después no lo firma.

El señor GENERAL MATTHEI.- Después no lo firma, tal cual.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por eso digo. Son recíprocas y consonantes las situaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- La diferencia es que aquí hay una fecha y se debió haber considerado quince días antes, por lo menos, para mandarlo. Entonces, habríamos tenido plazo hasta el 31 y no como ahora que, en el fondo, hay seis días. Entonces, en vez de haber entrado con quince días, como debía haber sido, llega a última hora. Pudo haber llegado el 30 también.

Nosotros, técnicamente, de acuerdo a lo que pide el Ejecutivo, tenemos plazo hasta acá, pero aquí se vence el plazo

de la ley. Entonces, es inaceptable este procedimiento, el enviarlo seis días antes y todavía hay un sábado y un domingo, la Pascua y después el treinta y uno de diciembre.

Ese es el problema. En el fondo, hay tres días.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, no lo vamos a firmar. Por lo tanto, el treinta y uno el Ejecutivo pone en efecto esto sin la firma de la Junta. Es perfectamente legal y nosotros no hemos firmado y es legal.

Nosotros efectivamente entramos técnicamente en el juego, pero la protesta es porque esto debió haberse mandado antes.

Y tampoco había ninguna necesidad de que esto tuviera procedimiento extraordinario. Pudo haberse visto con toda calma en el momento oportuno. Pudo haber venido con simple urgencia para disponer de sesenta días, pero no tres días, fírmelo o no. O si no, de todas maneras lo hago, y ésa es la parte poco amable.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo grave es que no hay tiempo para el análisis de la ley. Nosotros estaríamos firmando una ley a ciegas, sin saber si es buena o es mala. Los que responden de la ley, no es el Ejecutivo, somos nosotros, los que firmamos aquí.

Si es el Ejército el que se beneficia o no se beneficia, no lo sabemos. Si es otra institución, tampoco lo sabemos. Pero este sistema no es aplicable.

El señor GENERAL MENDOZA.- Perdón, una pregunta.

¿Qué razones habrá tenido el Ejecutivo para mandar este Mensaje si la ley opera automáticamente?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- Tenía que mandar la ley ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Si tiene que mandarla y no se aprueba, ¿qué pasa?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Opera automáticamente.

El señor GENERAL MENDOZA.- Luego, no es necesario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Vamos a reestudiar la ley y pediremos una nueva ley.

--Diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Una ley como ésa, es un



absurdo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y si se aprueba, también opera.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con la Ley de Presupuesto es igual. La mandan y si no es aprobada, igual opera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Opera la del año anterior.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Entonces, igual como viene propuesto, mi Almirante, con trámite extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como viene propuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Comisión Cuarta.

Un señor ASISTENTE.- Comisión Conjunta y reservado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto de la Tabla es un proyecto que se origina en el Ministerio de Agricultura y tiene por objeto traspasar ...

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Se aprobó ordinario o extrema urgencia?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ordinario y no lo va a firmar nadie.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Cómo no lo va a firmar nadie?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no lo firmo.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Para qué lo vamos a hacer entrar así?

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tal como viene es el acuerdo de la Junta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Está operando el sistema.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo punto de la Tabla, mi Almirante, es un proyecto que se origina en el en el Ministerio de Agricultura y tiene por objeto traspasar funciones y atribuciones, personal y recursos del Servicio Agrícola y Ganadero a la Corporación Nacional Forestal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Servicio Agrícola y Ganadero es una persona jurídica de derecho público que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio de Agricultura.

Además, al Servicio Agrícola y Ganadero le corresponden diversas atribuciones en materia forestal, dispersas en distintos textos legales, como por ejemplo, la aplicación de la Ley de Bosques y la que corresponde a caza y sus reglamentos.

La Corporación Nacional Forestal es una corporación de derecho propio privada, originalmente formada por el Servicio Agrícola y Ganadero y la Corporación de la Reforma Agraria.

En septiembre del 71 el SAG suscribió un convenio con CONAF en el cual este último se hizo cargo de las materias que ahora se le vienen traspasando.

Lo que se pretende con esta ley es legalizar una situación que opera a través del convenio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No hay inconveniente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este proyecto, mi Almirante, viene sin calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estuve estudiando el proyecto y es más o menos complicado. No es de fácil despacho.

Este proyecto es de la Tercera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De la Tercera Comisión, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es bastante complicado, porque hay antecedentes del año 71 que hay que estudiar concretamente. Yo soy de opinión que sea de trámite ordinario u ordinario extenso.

El señor GENERAL MENDOZA.- Hay bastante tiempo para estudiarlo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que estudiarlo, porque es complicado.

¿Estarían de acuerdo en que el trámite sea ordinario?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Calificación de ordinario

El señor ALMIRANTE MERINO.- Público, porque hay materias que hoy día están en manos de dos organismos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer punto de la Tabla es un proyecto que se origina en el Ministerio de Vivienda, que modifica y fija el texto refundido de la ley N° 6.071 sobre venta de pisos y departamentos y sustituye su denominación por la de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

Los principios generales que regulan los diversos actos jurídicos relacionados con pisos y departamentos se encuentran contenidos fundamentalmente hoy día en la Ley sobre Venta de Pisos o Departamentos o Ley de Propiedad Horizontal y en la actual Ley General de Urbanismo y Construcción.

Se ha señalado que esta ley, la de Propiedad Horizontal, permitió obtener un uso del suelo más intensivo y que respondió a la demanda generada por el aumento poblacional y se basó en principios que postulaban una gran intervención estatal en las relaciones de orden privado y dio origen a continuos reclamos de particulares ante organismos estatales, entre otros, el Ministerio de Economía, DIRINCO, por problemas de convivencia entre los copropietarios.

La iniciativa legal que se propone innova profundamente en esta materia ya que de un sistema exhaustivamente reglamentario, como lo es la Ley de Venta de Pisos y Departamentos, se pasa a un sistema eminentemente contractual en el que los copropietarios deben fijar, en los reglamentos que acuerden, las condiciones que los van a regir, otorgándoles, incluso, la oportunidad de solicitar personalidad jurídica.

Asimismo, la iniciativa propuesta señala el procedimiento para acoger a un edificio o conjunto a sus disposiciones, recogiendo en parte algunas normas existentes sobre la materia que se encontraban dispersas en otras normas legales.

El objetivo es, pues, fundamentalmente modificar en los términos que ya hemos señalado, la Ley sobre Venta de Pisos y Departamentos, fijando su texto refundido, cambiando además su denominación por Ley de Copropiedades Inmobiliarias.

Es una ley que ha tratado de abarcar fundamentalmente estas normas, de lo que estaba entregado a la ley y el reglamento, se le entregue ahora una gran amplitud a los comuneros para

ver en qué forma contractualmente pueden mantener los bienes que son de uso común.

Esto, mi Almirante, viene sin calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sin calificación.

Esta ley es extraordinariamente importante por dos razones. Una, en este momento las sociedades de edificios de departamentos tienen propiedad horizontal y hay una cantidad increíble de juicios por los derechos que tiene cada uno y por los gastos comunes que originan y por la forma como se puede regir la convivencia pacífica dentro del edificio.

Pero más importancia tiene por la gran cantidad de edificios que están sin venta, porque no hay seguridad para los compradores de cuál es la reglamentación que va a regir su convivencia con otras personas y cómo se va a efectuar el pago.

Creo que este proyecto le corresponde a la Tercera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- La Tercera Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es una ley de simple despacho. Por el contrario, la ley actual sobre propiedad horizontal, que la he estado estudiando por otras razones, es bastante completa, pero no se puso en el caso que está viviéndose hoy día en el país.

Yo sería de opinión que le diéramos trámite ordinario, porque es muy difícil y que sea una Comisión Conjunta que estudie esto, porque no es un proyecto de fácil despacho. Por el contrario, es complicado.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- ¿No sería bueno a lo mejor que primeramente, igual como se hizo con otros proyectos, las Comisiones Legislativas lo estudiaran y todas ellas elaboraran su informe y después nos reuniéramos en Comisión Conjunta?, porque a veces es importante escuchar a sus representantes, considerando además que es de trámite ordinario.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ordinario extenso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

Primera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con los informes escritos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y de alguna forma la Comisión que tiene la responsabilidad llame a los juristas específicos en esta materia.

Hagámoslo así, entonces.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perfectamente, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Informes de Comisiones

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Informes de Comisiones y posteriormente, Comisión Conjunta

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor GENERAL MENDOZA.- Con publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con publicidad.

Tiene mucha importancia la publicidad, porque puede depender de la publicidad de este proyecto la venta de la cantidad de departamentos que están en esta situación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El cuarto proyecto es una Moción del señor Comandante en Jefe de la Armada, presidente de la Primera Comisión Legislativa, que modifica el Código Penal y la Ley de Seguridad del Estado en lo relativo al delito de secuestro.

El proyecto de ley en estudio tiene como objetivo el actualizar la Ley Penal en esa materia, completándola con nuevas circunstancias y figuras delictuales, estableciendo sanciones más severas en razón del incremento que ha alcanzado en la época presente las formas delictuales del secuestro.

Para estos efectos se modifican fundamentalmente los artículos 141 y 142 del Código Penal, el artículo 5° b) de la Ley N° 12.927, de Seguridad del Estado.

En virtud del proyecto se modifica la estructura del delito del secuestro en relación con la sustracción de menores.

La privación de libertad a personas mayores de diez años constituirá el delito de secuestro y la conducta quedará regida por el artículo 141 del Código que se viene modificando.

El delito de sustracción de menores, del 142, tiene vigencia sólo respecto de los menores de diez años. Desaparece

la aplicación de este artículo a los menores de dieciocho años dentro de las normas que se vienen proponiendo.

La descripción de la conducta privativa de libertad queda expresada en el artículo 141 en los mismos términos anteriores.

Y después vienen algunas normas que ya son más de detalle.

En lo que dice relación con la Ley de Seguridad del Estado, por su parte, sanciona a los que privaren de libertad a una persona con los siguientes propósitos: a) alterar el orden institucional; b) alterar la seguridad pública; c) intimar a la población; y d) arrancar decisiones a la autoridad.

Las penas varían según la duración del secuestro, de exigir el rescate, si se condicionara la libertad del afectado o el delito se realizare en razón de su cargo.

El objeto es pues el que se ha señalado, esto es, modificar el Código Penal y la Ley de Seguridad del Estado, calificando como secuestro el encierro o detención de una persona sin derecho, privándola de su libertad.

Contempla el delito de secuestro de una persona para obtener rescate, imponer exigencias o arrancar decisiones. Considera como nuevas circunstancias agravantes de estos delitos el homicidio o lesiones graves cometidas en la persona del ofendido. Contempla, además, eliminar la diferencia que por razones de edad contempla la ley para sancionar la sustracción de menores, castigándose de un modo especial sólo la sustracción de menores de diez años en forma muy completa que puede llegar hasta la pena de muerte y regular de un modo diferente la sustracción de una persona con algunos de los propósitos consignados en la Ley de Seguridad, que ya se ha señalado.

Esta Moción, mi Almirante, viene sin calificación también de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta modificación al Código Penal la propuse por dos razones, por dos casos muy particulares que sucedieron en Chile: el caso Anfruns y el caso del señor Duval. Ambos fueron realmente trascendentes y la ley de secuestro en este momento lo más que tiene son quince años y un día, aunque los autores maten a los afectados. Entonces, esta modificación la considero indispensable, especialmente cuando

en el secuestro se pretende cambiar una actitud política del Estado o cambiar una situación de hecho existente.

Entonces, espero yo que podamos aprobarla, porque es una modificación importante.

En el secuestro, cuando hay realmente daños corporales o muerte del secuestrado, el que produce el secuestro tiene que sufrir la pena máxima, que es la pena de muerte, porque no hay delito más canallesco que ése. No creo que haya un delito peor.

¿No sé si estarán de acuerdo ustedes?

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuando las personas están completamente al arbitrio de tipos sin responsabilidad, hacen lo que quieren con ellas.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo estoy absolutamente de acuerdo con la idea de legislar en esta materia, pero hago una pregunta. ¿Qué hay de la reforma al Código Penal, que está hablándose de ella desde hace tanto tiempo?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay para veinte años más.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Eso fue enviado por un acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno a las universidades y ahí está.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- El Código de Procedimiento Penal fue enviado a las universidades. No hay reforma todavía al Código Penal.

--Diálogos

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo pediría simple urgencia solamente, porque en este momento adquiere cierta notoriedad esto. Acaban de secuestrar en Nicaragua a la hija del Presidente para exigirle a éste que cambie su posición.

Imagínense que con este ejemplo el día de mañana eso suceda acá. ¡Qué es lo que vamos a hacer nosotros!

Nosotros habíamos dicho que no nos importa a quién secuestren; seguiremos adelante de todas maneras, pero no hay penas al respecto o sólo un máximo de quince años y un día.

Yo pediría entonces, simple urgencia y saldría después del 15 de marzo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De todas maneras para abril.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Simple urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Corresponde a la Comisión Segunda, Almirante.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo creo que hay que darle difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, difusión de todas maneras. El máximo de difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con difusión.

A continuación, un oficio de S.E. el Presidente de la República por el que formula indicaciones al proyecto de ley que establece normas complementarias de administración financiera, de personal y de incidencia presupuestaria, proyecto que se encuentra en el segundo lugar de la Tabla del día de hoy.

Las indicaciones de S.E. al proyecto de ley tienen por finalidad, primero, excluir la norma que fija en uno por ciento los ingresos de las mutualidades de empleadores del porcentaje que éstas deberán aportar al Fondo Nacional de Salud para la prevención de riesgos y rehabilitación.

Esta norma, mi Almirante, es la que corresponde al artículo 33 del proyecto que fue evacuado por la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que llegó hoy día.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, mi Almirante. Esto llegó hace algunos días atrás.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos a 23 de diciembre, la fecha de salida de La Moneda es del 20 de diciembre, así que llegó hoy día.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Llegó el mismo 20, mi Almirante. Sucede que hay otro que llegó hoy día, pero es otra indicación.

Después, en segundo lugar, dentro de esta misma indica-

ción, se propone agregar una norma que establezca el valor de los beneficios otorgados con cargo al Fondo de Asistencia Médica y el monto con que dicho Fondo concurrirá a su pago para que éste sea fijado periódicamente por decreto supremo del Ministerio de Salud.

Esta norma, mi Almirante, estaba en conocimiento de la Comisión Conjunta y fue incorporada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto ya lo incorporamos a la ley que vamos a ver hoy.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por este oficio están formalizando la indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La incorporamos a pesar de que solamente llegó hace un día atrás, así que no hay necesidad de seguir con ella.

La que llegó hoy día, sí que me interesa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Queda un tercer punto, mi Almirante, dentro de esta indicación, que es la que deroga la norma que establece que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, los organismos de su dependencia, las Cajas de Previsión, cooperativas de vivienda y las empresas que construyen poblaciones o edificios de un número igual o superior a cincuenta casas o departamentos, tienen la obligación de construir, por lo menos, un local destinado exclusivamente a jardín infantil.

Este tema se encuentra incorporado y venía también en esta indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se derogó eso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se viene derogando en la norma ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Es la disposición antigua que traía sólo inconvenientes no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exactamente.

Esto corresponde a una Moción del señor General Mendoza.

Este es el primer documento que se encuentra agregado a la Cuenta.

El segundo documento agregado a la Cuenta es un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, por el cual solicita el acuerdo de la Excma. Junta en orden a que el proyecto de ley que aumenta la cotización previsional de los pensionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para el Fondo de Medicina Curativa, sea estudiado en Comisión Conjunta y despachado por la Excma. Junta en la última sesión que celebre durante el presente período legislativo.

Este es el oficio y como antecedente cabría recordar que en ese proyecto se propone subir del dos por ciento al tres por ciento la cotización de estos ex funcionarios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al mismo tiempo, suprime el treinta y cinco por ciento que la Caja debe darle a los hospitales de las Fuerzas Armadas con el objeto de atender a los retirados.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es exactamente así, pero solamente respecto de la diferencia, esto es, de este uno por ciento más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Resulta que hoy día estoy recibiendo un oficio de los retirados en que me expresan que por esta razón no van a poder ser atendidos. Así que eso vamos a tener que verlo cuando llegue para su estudio.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿La decisión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Están de acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo personalmente, sí.

Vino a hablar conmigo el Vicepresidente de la Caja.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conmigo, también.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es una situación bastante crítica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Del dos al tres, no tengo ningún inconveniente, pero sí lo tengo en lo referente al treinta y cinco por ciento, porque ese porcentaje es indispensable para poder atender a los retirados. Eso no lo acepto.

Yo no lo voy a financiar ni usted tampoco.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es un tema para es-

tudiar en este proceso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Se aprueba, entonces?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perfecto, mi Almirante.

Solicito autorización de la Junta para dar cuenta de otra indicación que sólo llegó el día de ayer y que en esas circunstancias, reglamentariamente no correspondería ingresarla a la Cuenta, pero que incide, por eso solicito la autorización, en un proyecto que se ve ahora en el segundo lugar de la Tabla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya. Informe no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Dice relación con el proyecto que establece normas complementarias de administración financiera, de personal y de incidencia presupuestaria.

En dicho oficio S.E. el Presidente de la República insiste en la necesidad de mantener las normas del Mensaje que derogan la exención del I.V.A. que favorecen la importación de pertrechos efectuada por el Ministerio de Defensa Nacional e Instituciones relacionadas con la Defensa Nacional y Resguardo del Orden Público.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Normas respecto de las cuales la Comisión Conjunta se pronunció por su rechazo. Esto corresponde a los artículos 15, 16 y 17.

Fundamenta lo anterior en atención a que de este modo se otorga una solución justa y técnica, acorde con la política de mantener el mínimo de exenciones tributarias con el objeto de no provocar discriminación que lesione a la industria nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Solamente en la medida en que el presupuesto de Defensa Nacional de todas las Instituciones de la Defensa Nacional sea aumentado en el diecisiete por ciento, que fue disminuido para este año. De otra manera, no.

Lo vamos a ver, pero yo no apruebo eso.

¿Y usted, General?

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo lo apruebo parcialmente.

Esto lo he sostenido siempre y así lo estamos cumpliendo. Lo apruebo parcialmente, porque resulta que hay muchas cosas que efectivamente se pueden adquirir aquí

Nosotros habíamos hecho una proposición que dice relación con el IVA, en que se proponía entrarlo a una cuenta ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Miren, señores, yo fui Director de los Servicios en la época en que esto que se está proponiendo, funcionaba. Yo era Director Logístico de la Marina y Presupuesto no me devolvía lo que yo pagaba en impuestos, porque siempre había una razón para atrasarlo.

Nunca más. Lo sacamos el año 74.

El señor GENERAL MENDOZA.- Lo puede pasar a una cuenta suya. Puede haber una cuenta separada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

Bueno, lo entramos no más y lo revisamos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuando estuvo el Ruca Vergara nos decía: "¿Saben, marinos, militares y todos ustedes que juegan a estas cositas?" -yo he estado en una sesión del Consejo Superior de Defensa- "les vamos a dar plata hasta octubre, no más, y de ahí, arréglense".

El Ruca Vergara se reía de nosotros: "Para que juegen con sus jueguetitos". Y se lo decía al General Izurieta. Y éste se paró y le dijo: "Sabe, señor, no le pego nada más que porque es Ministro y me voy".

Yo estaba presente ahí

Estaba presidiendo el Ministro de Defensa, que era Carlos Vial, al lado derecho estaba el Ruca Vergara y a este lado estaba el Comandante en Jefe del Ejército, que era Izurieta.

--Diálogos.

Yo estuve, porque era Jefe del Estado Mayor de la Marina en ese tiempo y ví esta escena y nunca he sentido más vergüenza, ni me he sentido más desgraciado por el hecho que un civil cualquiera nos lo dijera.

Y tuve que arreglármelas y parar todas las actividades de las instituciones para pagar los sueldos y el rancho y nada más.

Esto era el año 1961. Yo lo viví y ésa es la realidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, mi Almirante, solicito la autorización de la Junta para dar cuenta de una indicación que ha llegado en el día de hoy que incide también en este proyecto de Normas Complementarias del Presupuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo quiero decir una cosa antes de que empiece a hablar el Secretario.

Nosotros tenemos que aprobar hoy las normas complementarias del Presupuesto, pero yo no las puedo aprobar ni pedirle a ustedes que las aprueben si hoy día me llega una indicación sobre las mismas y no tenemos tiempo de estudiarla.

Las normas complementarias del Presupuesto, de administración financiera del país son extraordinariamente serias y graves y no pueden cambiarme hoy día estas normas. Si quieren, manden otra ley con esas cosas, pero hoy día, no.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo estoy absolutamente de acuerdo con eso.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.-Almirante, yo propongo que la ingresemos y que esto mismo se repita delante del Ministro .

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Natural, pues!

¡Por supuesto!

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Porque ahora en ausencia ...

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Cree que tenemos miedo de decírselo al Ministro!

--Diálogos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Para que escuche estas cosas. Es bueno escuchar estas cosas.

No me refiero a eso. Digo que esto mismo lo tratemos después en presencia del Ministro para que vea la molestia que producen estas cosas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si usted me excusa, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo con la ley no debía siquiera nombrarlo ahora el Secretario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pedí autorización, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso está pidiendo autorización y nosotros si queremos se la damos, pero si alguien dice que no, no la tiene y no llegan aquí las notas.

¿Están de acuerdo que las lea?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Muy breve, mi Almirante. Son dos líneas.

Dice, renovar una facultad que se vence ahora el 30 de diciembre. Es una facultad para reestructurar la ECA. Eso es todo.

Y esa misma norma, mi Almirante, iba el año pasado también en la ley de normas complementarias y es una renovación de esa misma facultad.

El señor GENERAL MATTHEI.- A alguien allá se le olvidó.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Exactamente

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, allá se le olvidó y acá se mete a última hora y le dan poca seriedad al proceso.

¿Qué le pasa a la persona que se olvidó?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo les pregunto a ustedes ¿qué significa renovar las facultades para reorganizar ECA? ¿Qué significa? ¿Quién puede decir algo? Yo no puedo decirles nada.

Yo no sé qué van a renovar.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo creo que esto es un poco más serio.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo no sé si sería factible, como una solución, tomar esto como una norma o como una iniciativa, darle un trámite extraordinario y verlo en la próxima sesión, porque realmente es muy breve. No aprobarlo junto con este proyecto, sino que en la próxima sesión y tendríamos algunos días para echarle una mirada.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay una Comisión, que es la Tercera Comisión. Ahí estuvo lo de ECA.



El señor GENERAL MENDOZA.- Yo lo encuentro totalmente fácil este asunto. Es renovar. Eso lo acordamos el año pasado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi General, es lo mismo del año pasado. Se le renueva la facultad por seis meses.

--Diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si nosotros lo aprobamos el año pasado, ¿por qué no lo vamos a hacer este año?, pregunto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por la sencilla razón que el año pasado lo aprobamos, porque sabíamos por qué se estaba renovando esa facultad, pero hoy, yo no sé la razón que hay para renovar la facultad.

¿Qué quedó sin hacer? ¿Está bien hecho o está mal hecho? ¿Por qué no se pudo hacer? Y usted va a decirle, ¡siga, no más! No, yo no le digo, ¡siga, no más!

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo creo que meter después otro proyecto de normas complementarias, es otra cosa. Pero este asunto de que a uno se le olvidó allá y, en seguida, uno tiene exactamente quince minutos para decidir sobre la materia....

El señor ALMIRANTE MERINO.- No podemos decir que bueno a todo. No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo estoy acostumbrado en el avión a tomar decisiones muy rápidas, porque ahí me va la vida, pero aquí es otra cosa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aquí es la vida del país.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es otra seriedad.

No puede ser que porque a alguien se le olvidan las cosas uno tenga que verlas ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo ustedes de que la facultad para la ECA entrara en una próxima sesión, después de haberla estudiado la Comisión correspondiente?

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, en base a Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por supuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perfecto, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero a este proyecto de ley, no.

El señor GENERAL MENDOZA.- Ahora, totalmente aparte.

El señor GENERAL MATTHEI.- La ley hay que aprobarla hoy día.

El señor GENERAL MENDOZA.- Yo pregunto, ¿y en esta repartición no hay alguna persona responsable?

El señor GENERAL MATTHEI.- Si esta cuestión, técnicamente no debe ni leerse siquiera.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, ¿por qué la ley debe aprobarse hoy y no el próximo martes?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, si eso sería factible, mi General, el próximo martes. Por eso yo sugería darle ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Si no hay urgencia que sea hoy, porque se cumple el calendario, ¿no sería igual?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Perdón. La Ley de Normas Complementarias Financieras hay que aprobarla hoy, porque entra a Hacienda.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Eso es lo que quería saber. Hay un plazo que vence hoy.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. Hay un plazo para hoy.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Para las normas complementarias, pero esto podría verse más tarde si es que fuera decisión de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- La consulta es, ¿cómo no va a haber responsabilidad para quien se le olvidó durante un año presentar lo necesario para que el Presidente haga uso de esa facultad?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Claro. Eso sí que es grave.

Nosotros, en nuestro Servicio, al Teniente, al Capitán o al que sea, si se atrasa, tiene que afrontar las consecuencias. En cambio, todos estos Servicios Públicos, que ganan mucho más que nuestros Tenientes y Capitanes, no les importa nada. El día que quieren, a la hora que desean, mandan las cosas.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se les olvidó, no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Cuál sería la decisión de la Junta en este punto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario, Tercera Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Primera Comisión, mi Almirante. Esto viene por Economía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bueno. Pero en realidad, es de la Tercera Comisión.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Vamos a estudiar a fondo la materia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hagamos Comisión Conjunta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Es trámite ordinario en el entendido que entra como proyecto separado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Separado, por supuesto.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- ¿Se vería la próxima semana?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es trámite ordinario, o sea, cuando corresponda.

El señor TTE. BENAVIDES.- Con carácter retroactivo.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Yo creo que se puede producir un problema de tiempo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Indudable.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero la responsabilidad de tiempo no es mía, ni de ninguno de los cuatro Miembros de la Junta. Es del Ministerio que no sabe lo que tiene que hacer. El Ministerio tendrá que arreglárselas.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Comisión Conjunta o simple, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Técnicamente, esta cuestión no debió ni haberse leído.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Como indicación, fue rechazada.

Eso sería todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.-¿Tiene que informar algo?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Muy breve.

Mi Almirante, H. Junta, para exponer que en la sesión del día 9 de diciembre recién pasado, el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, mi General Benavides, expuso una materia, a mi juicio, de gran importancia que concierne a las responsabilidades que le competen al Secretario que habla en el sentido de que mi General Benavides manifestó la conveniencia de que los organismos encargados de la publicidad, vale decir, la Secretaría de la Junta de Gobierno, tuviesen contacto previo con el organismo emisor de los respectivos proyectos de leyes, o sea, los Ministerios, con el objeto de tener un cuadro o una perspectiva más o menos clara del grado de publicidad que se da a ese nivel, de tal manera que la Secretaría de la Junta, el Secretario en particular, esté en condiciones, en el caso que le sea requerido, de poder informar a los señores Miembros de la Junta, que así lo dispongan, el grado de publicidad que se le ha dado a ese nivel para que la Junta de Gobierno adopte, de acuerdo con la potestad que le corresponde, la publicidad pertinente para cada proyecto ley. Vale decir, tener una orientación, partiendo de la base del Ministerio que fue el organismo que ha emitido el documento.

Esto, en realidad, no quedó como acuerdo en la sesión mencionada.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, no fue acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Fue una indicación.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Creo que sería interesante, mi Almirante, que brevemente se vea esta materia para

ver la forma en que se pudiera incluir dentro de los acuerdos administrativos de la H. Junta de Gobierno que están vigentes.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, yo pienso que es una cosa sumamente simple ésta, en el sentido de que nuestros organismos pertinentes se informen antes de llegar a la Junta, qué grado de publicidad le van a dar allá para que cuando nosotros conversemos sobre la materia no entremos en el carácter conjetural que hemos tenido antes de cómo va a ser, cuando ya en realidad muchas veces se han adelantado. O sea, saber qué es lo que han dicho ellos y conforme a eso, nosotros considerar el darle o no publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mi apreciación es la siguiente. Que las personas que pueden dar publicidad sobre las materias legales es la gente que entiende las leyes y en mi opinión, las personas más indicadas serían el Secretario de Legislación y los Jefes de Gabinete que están tratando una ley, porque pueden decir qué se puede dar o no dar a la publicidad. Indudablemente que es indispensable que antes haya una intercomunicación entre los Ministerios, porque a veces resulta que el Ministerio dice cualquiera cosa, como lo hemos leído varias veces y después estamos nosotros acá con toda clase de cuidados para no decir lo que el otro organismo ya dijo y que además, lo dijo mal, porque leyó el proyecto del Ejecutivo que aún no había sido tratado aquí en las Comisiones y que había sido modificado, como lo han hecho muchas veces.

Yo creo que un buen acuerdo sería que el Secretario de Legislación o los Jefes de Gabinete, que son los que están viendo la materia, se pusieran en contacto con el Ministerio para que éste les dé la información y ellos, de acuerdo con los conocimientos actualizados que tienen de lo que se está tratando en las Comisiones, pueda dar la publicidad que sea necesaria, por las razones que todos saben.

¿No sé si ustedes estarían de acuerdo con ese procedimiento? Porque una persona ajena a la parte legislativa, como por ejemplo, el Jefe de Relaciones Públicas, de legislación no entiende nada. En cambio, los que tienen entre los dedos la parte legislativa son los abogados y el Secretario de la Junta.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El Secretario de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En realidad, es una labor ...

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Perdón, me corresponde a mí, mi Almirante, tener esa responsabilidad y esta facultad para hacer la consulta al Subsecretario o al mismo Ministro de los proyectos que envía el Ejecutivo para acá.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta es materia técnica, no es de publicidad solamente. Hay mucha materia técnica en esto. Por error puede salir un disparate.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, lo que se ha pedido es una cosa bien sencilla, preguntarle al Ministerio si ellos van o no van a darle publicidad en relación con el siguiente Mensaje que mandó el Ejecutivo. En el fondo, lo único que se va a decir es, se mandó un Mensaje sobre tal o cual materia a la Junta. Eso es lo que dice normalmente el Ministerio. Después, nosotros aquí hemos dicho, mire, sin publicidad, porque esto es explosivo, etcétera.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- La conjetura.

El señor GENERAL MATTHEI.- Subimos después de la sesión, tomamos "La Segunda" y ahí está todo. Entonces, es eso, no más. Que no suceda eso.

Después, el Secretario lo único que hará, cuando se ponga en Tabla el proyecto y nosotros decidamos si le vamos a dar o no publicidad, será decirnos, "yo hablé con el Ministerio y éste dice que no hay problema, que ellos van a darlo a conocer de todas maneras, porque es preferible así". Y nosotros en base a ese antecedente, decidimos si es que le vamos a dar publicidad o no se la damos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, pero lo importante es el personaje que da la información.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ah, ésa es otra cosa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso es muy importante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ese es un segundo punto

Si esto es en realidad para que nosotros sepamos aquí, en el momento en que se pone en Tabla, qué piensa el Ministerio al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En eso estamos de acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Esa es la idea, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero quién va a dar la publicidad aquí, es de la mayor importancia.

¿Va a ser el Jefe de Gabinete de la Cuarta, de la Segunda, de la Tercera o de la Primera Comisiones Legislativas?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El Secretario de la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Nunca los Jefes de Gabinete.

El señor GENERAL MENDOZA.- Siempre lo acordamos acá.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- El Secretario de la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Secretario de la Junta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Secretario de Legislación es quien tiene mayor conocimiento de la materia y puede decir sí o no en tales circunstancias, porque él sabe toda la materia, la ha estudiado, la ha informado en primera y en segunda instancia la conoce. Puede sugerir qué conviene decir y qué no conviene decir, porque todavía no sabe qué va a ser aprobado por la Junta.

La gente desea saber lo que está en estudio. ¿Qué está en estudio? ¿Qué me preguntan a cada rato de la ley del piso? ¿Cómo va la cosa? Y yo les contesto con evasivas, porque no les quiero decir nada.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sí, creo que es el Secretario de la Junta quien debe hacer eso, Almirante, porque él tiene todos los medios para hacerlo.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En todo caso, mi Almirante, siempre ha habido una relación muy estrecha entre la Secretaría de la Junta y la Secretaría de Legislación para el intercambio de información y para confeccionar los boletines técnicos adecuados y ajustados a lo que se puede difundir. De manera que no hay problema.

Solamente se requería este acuerdo para los efectos de poder llevarlo a la práctica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE DEROGA ARTICULO 26 DE LEY N° 17.365, ESTABLECE ENAJENACIONES DE VIVIENDAS MENCIONADAS EN DICHO PRECEPTO Y OTRAS MATERIAS QUE INDICA (BOLETIN 277-13).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En primer lugar de la Tabla figura un proyecto de ley que deroga el artículo 26 de la ley 17.365, establece enajenaciones de viviendas y otras materias que indica.

El Relator es don José Bernales, integrante de la Segunda Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Relator.

El señor JOSE BERNALES, RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta, informo el proyecto de la Segunda Comisión Legislativa recaído en el proyecto de ley que establece enajenación de viviendas arrendadas por la Caja de Empleados Particulares.

Esto viene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el trámite del proyecto es de fácil despacho y es una iniciativa de S. E. el Presidente de la República.

El artículo 1° del proyecto de ley faculta al Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para vender las viviendas a que se refiere el artículo 26 de la ley 17.365 en forma directa a sus actuales ocupantes y al contado.

Eso es lo propuesto por el Ejecutivo.

En virtud del artículo 26 de la ley 17.365, se facultó a la Caja de Empleados Particulares para celebrar contratos de arriendo de sus propiedades, los que se realizaban de acuerdo con la nómina que se adjunta a los antecedentes.

Esta norma se refiere a la obligación que tenía la Caja de destinar sus excedentes a la adquisición y financiamiento de viviendas a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, evidentemente, esa disposición del artículo 26 que autorizaba arrendar está actualmente obsoleta, por cuanto poste

riormente, en virtud de diversos decretos leyes, se puso término a la obligación de la Caja de invertir sus dineros y, al mismo tiempo, la ley 18.095 autorizó la enajenación de los bienes del Fisco y de las cajas que no sean imprescindibles para ellos. O sea, prácticamente, esta iniciativa legal viene un poco a concretar, digamos, lo que se deseaba respecto de la enajenación de tales bienes que no eran imprescindibles.

De esto se deduce, entonces, que la Caja debe desprenderse de las viviendas arrendadas vendiéndolas y prefiriendo, evidentemente, a las personas que están ocupando los inmuebles, que por lo general son antiguos imponentes en la mayoría de los casos, y hay también familiares de antiguos imponentes.

En el inciso segundo del proyecto se decía que las referidas viviendas que no se enajenen conforme al procedimiento señalado, deberán venderse de acuerdo con las normas generales aplicables a las cajas de previsión.

Se paró mientes en las Comisiones, en especial en la Segunda, Tercera y Cuarta, que en virtud de este inciso segundo se les daba casi mayores facilidades a los terceros que posteriormente fueran a comprar las propiedades, que no a los imponentes, a los cuales se les exigía un pago al contado.

Entonces, el Ministerio respectivo y S. E. el Presidente de la República enviaron un nuevo proyecto que reemplazaba el artículo 1° y consignaba que el precio de la vivienda podrá pagarse, respecto de los ocupantes, en un plazo no superior a 10 años, el cual será fijado de acuerdo con las normas del decreto supremo N° 278, de 1965, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se expresará en moneda nacional; el saldo de precio se reducirá a unidades de fomento y devengará un interés del 8% anual, lo que se aviene mucho más con la idea social de ayudar a esta gente y, al mismo tiempo, de desprenderse de tales inmuebles.

La Comisión acepta este proyecto y lo extiende tanto a las personas naturales como jurídicas, por cuanto las personas jurídicas que se habían acogido a este sistema del arriendo tenían por objetivo, digamos, también el bienestar social y no

el fin de lucro; o sea, no había inconveniente en extenderlo a las personas jurídicas.

En el artículo 2° del proyecto, que también hace suyo la Comisión y propone aprobarlo por parte de la H. Junta, se deroga el artículo 26 de la ley 17.365, que es precisamente el precepto que autorizaba a las cajas para arrendar. En relación con lo que he expresado, ahora hay que desprenderse de esas propiedades.

En el artículo 3° de la iniciativa, que también hace suyo esta Comisión y solicita aprobar por la H. Junta, se sustituye el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 115, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y se amplía la facultad de las cajas de previsión para celebrar convenios con los bancos e instituciones financieras fiscalizados por la Superintendencia de Bancos, Instituciones Financieras y Cajas de Compensación, a fin de que aquéllas reciban declaraciones y pago de cotizaciones, dividendos y otras sumas de dinero que a las cajas se les adeude por cualquier persona, natural o jurídica, y para pagar por cuenta suya a sus beneficiarios una o más prestaciones.

Digo que se amplía la facultad porque la disposición anterior en realidad sólo hablaba del Banco del Estado y de los bancos comerciales y no se extendía a bancos y otras instituciones financieras u otras entidades jurídicas, como dice el inciso segundo, previa calificación de idoneidad hecha por la Superintendencia.

Se amplía también la facultad de convenir de las cajas, porque antiguamente sólo se recibían por las mencionadas instituciones las imposiciones, aportes y dividendos de los empleadores. Actualmente se puede recibir toda clase de sumas que se deben o se adeudan a las cajas de previsión por intermedio de tales instituciones; o sea, se amplía también la parte material de los convenios.

Con respecto al artículo 4° del proyecto, en él se establecía que las instituciones de previsión fiscalizadas por la Superintendencia no estarán ya obligadas a proporcionar las pla

nillas destinadas a la declaración y pago de las cotizaciones. Estos formularios debían ser hechos por las respectivas personas que efectuaran las declaraciones y pagos.

Sin embargo, en la Segunda Comisión, y también están de acuerdo otras Comisiones y la Secretaría de Legislación, se ha estimado preferible conservar el sistema antiguo de que sean las cajas las que gratuitamente otorguen dichas planillas y formularios, por cuanto se piensa que en muchas partes de Chile, en las ciudades menos importantes, no habrá interés de parte de las personas que deben hacer las imposiciones de confeccionar y extender esos formularios y planillas. Como el sistema antiguo ha producido buen resultado, se ha considerado preferible no incluir ese artículo 4° en el proyecto definitivo; o sea, nos quedaríamos con el sistema actual en virtud del cual las cajas proporcionan las planillas, para que en realidad el dinero llegue oportunamente en forma ordenada y no haya que corregir a posteriori los errores que puedan cometer los particulares.

En el artículo 5° se establecía que la presente ley regiría desde su publicación en el Diario Oficial, como prescribe el Código Civil, excepto en el artículo 4° que regirá a contar desde el 1° del mes subsiguiente.

Sin embargo, como nosotros solicitamos de la H. Junta que el artículo 4° no llegue a ser ley, entonces, evidentemente, el artículo 5° dejaría de tener efecto y se aplicaría la regla general del Código Civil, mediante la cual la ley tendría y produciría efectos desde su publicación.

En consecuencia, el proyecto que deseamos someter a la aprobación de la H. Junta contiene el artículo 1°, modificado en la forma en que el Ejecutivo así lo estimó; el artículo 2° del proyecto primitivo, que deroga el artículo 26, y el artículo 3° del proyecto primitivo, omitiéndose de este texto sustitutivo el artículo 4° y el artículo 5°.

Es todo cuanto puedo decir a la H. Junta sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Un señor Miembro de la Junta.- No tengo observaciones.



El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta ley en proyecto me me rece algunas observaciones que hice presentes en la Primera Comisión, que no fueron acogidas en la Comisión Conjunta y que mantengo.

La primera consiste en establecer un procedimiento básico tendiente a dar estabilidad al derecho de opción que se seguirá y se (no se entiende una palabra)... respecto de las circunstancias que permiten descartar las ventas directas y enajenar las viviendas en subasta pública.

En la actualidad, esas viviendas pueden estar en manos de cualquiera y, por ese hecho, tendrán derecho a las viviendas en las condiciones que está fijando la ley. Cuando la Caja de Empleados Particulares construyó las viviendas las hizo para beneficio de sus imponentes y no para cualquiera.

No hay ninguna disposición que respete en alguna forma la opción de los imponentes que con sus cotizaciones permitieron que esas casas fueran construidas, y al salir en subasta pública cualquiera puede adjudicarse estos inmuebles, en desmedro de los que tienen una realidad de posesión por el hecho de haber sido los imponentes que aportaron el capital para la construcción de ellos.

En segundo lugar, establecer un pago diferido del precio de venta de las viviendas y aplicar a los saldos insolutos de él las disposiciones del artículo 1° de la ley 18.048, porque tal como está en el proyecto, se consigna que el precio de la vivienda podrá pagarse en un plazo no superior a 10 años y será fijado de acuerdo a las normas del decreto supremo 278, del Ministerio del Trabajo, y el saldo de precio se reducirá a unidades de fomento devengando un interés del 8% anual.

Las casas de que se trata fueron construidas no con el objeto de hacer un negocio con ellas, sino para darles un beneficio a los imponentes de la caja de previsión correspondiente.

En consecuencia, creo que el pago diferido del precio de venta para aquellos que en este momento no tienen la capacidad económica y que están ocupando las propiedades, debe considerarse como un privilegio propio de quienes con su aporte permitieron que dichos inmuebles se construyeran.

elle


Soy de opinión de modificar el artículo 4° de la iniciativa en el sentido de establecer que las planillas o formularios de declaración y pago de imposiciones sean confeccionados conforme al formulario que fije la Superintendencia de Seguridad Social, y que no sea cualquier caja la que haga la planilla, porque el que la recibirá en cualquier banco e institución tendrá que comprobar si ella corresponde o no corresponde. Al haber una planilla única no creo que el gasto sea tan grande como para que la caja no lo pueda sufragar.

Esas son las tres observaciones que me merece el proyecto y considero que son interesantes desde el punto de vista de la movilidad de la ley.

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.- Almirante, respecto de la primera observación formulada por usted, la verdad es que está corregido actualmente tal como se ha presentado el proyecto por la Comisión informante, en el sentido de que en el último inciso se señala que las viviendas que no se vendan conforme a esta disposición, en otras palabras a los actuales ocupantes, deben enajenarse de acuerdo a los preceptos del decreto supremo 148, de 1963.

Por lo tanto, ellas se deben ofrecer a los imponentes de la Caja de Empleados Particulares de acuerdo al reglamento de préstamos hipotecarios de dicha institución, y no saldrán simplemente a subasta pública; o sea, en ese caso hay una preferencia para el imponente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. En todo caso van a subasta pública en caso de que no haya interesados.

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.- Digamos, en el caso de que ya no hubiera imponentes interesados en la compra .

El señor ALMIRANTE MERINO.- Imponentes hay, porque cada imponente (no se entiende el final de la frase)

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.- Correcto, Almirante. A lo que voy es a que sí hay una preferencia, o hay una opción en la cual tienen preferencia los empleados particulares.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sobre ese mismo tema, tengo entendido, si la memoria no me engaña, que actualmente estas casas están principalmente ocupadas por personas que no son imponentes, sino, más bien, ex empleados.

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.- Exacto, ex funcionarios de la Caja.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los que se beneficiarán en primer lugar no son imponentes, o en su mayor parte no lo son, ...

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.- Exactamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... sino que más bien son ex empleados. Más aún: muchos de ellos, malos ex empleados y, más todavía, muchos están viviendo en ellas durante años sin pagar arriendo, porque técnicamente no se puede hacer. De manera que han sido despedidos, se han quedado firmes en las casas y, en seguida, no han pagado por todos estos años.

Esa es la realidad. ¡Y éstos son los que tienen la primera opción!

El señor ALMIRANTE MERINO.- No pueden tener la primera opción. Tal como venía inicialmente en la ley, no son los que tienen la primera opción, pero ahora lo serán.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tengo entendido que así venía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- "Podrá vender en forma directa a los actuales ocupantes de las viviendas". Eso de "actuales ocupantes de las viviendas" es una aberración.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. Eso lo discutimos y, en el fondo, la única razón que dio el Ejecutivo fue que era para evitar un problema social de estar lanzando a esta gente a la calle, porque sería bastante poco popular el sistema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero es una aberración jurídica.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, lo es. Esa es también mi opinión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Repito: los que permitieron que las casas se hicieran fueron los imponentes. Sin embar-



go, hoy día hay una persona anónima y ella se quedará con la casa. Por ejemplo, la EMPART construyó viviendas en la Quinta Normal que están habitadas por verdaderos bandidos, ¡y éstos son los que se quedarán con las casas!

El señor GENERAL MATTHEI.- En justicia, concuerdo con el señor Almirante. En el fondo, el Gobierno lo presentó así por el problema social que le implicaba lanzar esta gente a la calle, pero, reitero, en estricta justicia, estoy de acuerdo con el Almirante.

El señor RELATOR.- Hay también un problema jurídico del exceso de tinterilladas que se produciría en la defensa de esta gente. Por un lado, habría que acudir a la acción de comodato precario para echar a las personas sin títulos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tienen títulos.

El señor RELATOR.- No los tienen. Seguramente, se defenderían alegando títulos vagos, lo que demoraría los juicios, cambiaría la acción, etcétera. También estuvimos viendo en la Comisión lo relativo al problema social. Claro que, jurídicamente, es un absurdo que tengan preferencia. Eso es evidente. Es un problema pragmático.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es lo mismo que en nuestro caso, en que tenemos una Caja y ésta ha construido, por ejemplo, edificios en Reñaca, en Valparaíso, Santiago, etcétera, y que en este momento los ocupa cualquier persona. Los oficiales nuestros no pueden habitarlos porque no pueden pagar las primas.

Esas propiedades fueron construidas con los descuentos que nos han hecho a nosotros y se quedarían con ellas unos desconocidos. ¿Nosotros vamos a permitir eso como Comandantes en Jefes? No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sugiero que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Tendría que volver a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aquí hay tres cosas graves. ¿Ustedes están de acuerdo conmigo?



El señor GENERAL MATTHEI.- He dicho que en justicia es toy de acuerdo con usted. Por eso fue mi alegato. Sin embargo, finalmente, había razones de tipo técnico que señalaban que, prácticamente, esas casas eran casi irrecuperables, pues habría largos juicios por muchos años y no era un problema fácil de resolver. Pero es injusto.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nosotros apareceríamos como dándole el favor a un desconocido y no al que mereció tener lo que está aspirando a recibir.

¿Cómo vamos a hacer eso?

El señor GENERAL MATTHEI.- A mí tampoco me gusta el proyecto. Nunca me agradó.

El señor GENERAL MENDOZA.- Que vuelva a Comisión.

--Hay diversos diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, es una forma fácil de deshacerse de un lío.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es una falsedad, y eso no puede ser.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Que vuelva a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto vuelve a Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y que se envíe con sus observaciones escritas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, por supuesto. Están aquí escritas.

--El proyecto queda pendiente.

2.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA, DE PERSONAL Y DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA (BOLETIN 288-05).

Handwritten signature and scribbles in the left margin.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto de la Tabla establece normas complementarias de administración financiera, de personal y de incidencia presupuestaria.

Relator es don Gaspar Lueje, de la Primera Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Salvo mejor opinión de ustedes, propongo ir viendo artículo por artículo y que los vaya leyendo el señor Lueje, para irlos aprobando en esa forma, ¿o los aprobamos en forma global?

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo problemas.

Básicamente, esto está acordado en Comisión Conjunta y estamos de acuerdo prácticamente en todos los puntos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Salvo ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Veamos aquellos en que no hay unanimidad.

El señor GASPAS LUEJE, RELATOR.- En la Comisión Conjunta, el proyecto sufrió dos retiros por parte del Ejecutivo que se refieren a los artículos 1° y 26. El primero concernía a la distribución de fondos municipales y el segundo, a la fusión de Tesorería con Impuestos Internos. Como señalé, ambos fueron retirados por el Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, no hay fusión de Tesorería con Impuestos Internos.

El señor GENERAL MATTHEI.- No en este proyecto.

El señor RELATOR.- No.

En seguida, la Comisión Conjunta rechazó los artículos 15, 16 y 17, que se refieren a los pertrechos de las Fuerzas Armadas y relacionados directamente con las posiciones 0001 del arancel, y a todo lo que dice relación con el abastecimiento de material importado para las Fuerzas Armadas.

Esos fueron los únicos preceptos rechazados por la Comisión Conjunta. En el resto del articulado, a través de la discusión, el Ejecutivo incorporó por diversos oficios una serie de normas que fueron aprobadas con modificaciones formales en su re

dación, sin presentarse problemas en su despacho ni en su análisis.

En definitiva, el proyecto quedó con 57 artículos permanentes y 9 transitorios que, por ser normas totalmente diferentes, hacen difícil analizarlas en forma global.

Podría decir sucintamente que el único problema presentado fue en los artículos 15, 16 y 17, que fueron rechazados por la Comisión.

Posteriormente, el Ejecutivo retiró una disposición relativa al aporte que deben hacer las mutualidades al sistema de salud. Asimismo, ya en el día de hoy propone una nueva norma respecto de la reorganización de la Empresa de Comercio Agrícola.

Eso es todo cuanto ha llegado sobre la materia.

Cabe destacar también que, dentro del proyecto, el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa propuso un artículo que fue aceptado y que se refiere a las mutualidades de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, respecto de los préstamos que se otorgan al personal a ellas afiliado.

No tendría más comentarios en general, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No habría comentarios, salvo que fuéramos viendo artículo por artículo, porque, como señalé, todos fueron aprobados en la Comisión Conjunta.

Los artículos 15, 16 y 17 se refieren a las importaciones que puedan hacer las Fuerzas Armadas de acuerdo con la ley actual. Ayer, el Ejecutivo ha insistido sobre esas normas y yo las rechazo por una razón muy sencilla.

Yo viví la situación anteriormente. Había un vista de Aduana que no tenía ninguna calidad ni capacidad y era quien decidía qué cosas las Fuerzas Armadas podían o no podían importar. Entonces, había que abrir y mostrar y poner en público conocimiento aquellos elementos que, siendo a veces reservados, este señor definía si estaban o no estaban sujetos al arancel.

En consecuencia, una de las primeras leyes que despatchamos después del Once de Septiembre fue esta que nos da a las

Fuerzas Armadas la capacidad para poder importar siempre, y lo hemos hecho siempre cotizando y comparando el producto nacional frente al extranjero y viendo si el nuestro es superior o inferior al extranjero en costo, en calidad y en importancia para lo que nosotros necesitamos. Si el producto chileno es superior o igual, se compra éste, porque así se está dando movimiento a la industria nacional.

A mi juicio, modificar esta disposición sería una aberración que no acepto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Almirante, creo que usted tiene toda la razón. Fueron las circunstancias anteriores las que llevaron a esa acción y no tengo la menor duda de que en cada momento las Fuerzas Armadas comparan el producto nacional con el importado y adquieren el primero si es igual en calidad o en precio con el importado.

Sin embargo, en realidad, lo que deberíamos hacer es que las Fuerzas Armadas adquirieran el producto nacional aun si éste cuesta 30% más que el importado. ¿Por qué? Porque ese 30% da solamente la vuelta. El Gobierno paga ese 30% más, pero también lo percibe en impuestos.

Por consiguiente, lo conveniente para el país en un momento normal es que, aunque el producto nacional fuera 30% más caro que el importado para ustedes, ustedes compren el nacional. Sin embargo, el sistema de incentivos existente en forma implícita en la actualidad en las decisiones que toman las Fuerzas Armadas, las conduce a solamente adquirirlos si tienen el mismo precio. Y es lógico, porque ustedes no pagan ni IVA ni arancel en las importaciones y, en cambio, sí tienen que pagar impuesto si hacen las adquisiciones en el país.

Para un particular chileno la decisión es completamente distinta: él tiene que pagar IVA y derechos de internación si importa, y por lo nacional tiene que pagar IVA. Por lo tanto, el precio mayor es también para el producto interno.

En resumen, ustedes tendrían que comprar el producto nacional aunque costara 30% más. Entonces, lo que nosotros es

tamos diciendo aquí es por qué no suplementamos el presupuesto por cualquier vía --hay varias proposiciones alternativas--, de las Fuerzas Armadas, en ese 30% sobre el monto de las compras que correspondan, de tal manera que ustedes no salgan para atrás. Pero sí prefieran el producto nacional.

Deseo llegar más lejos. Hoy día, en realidad, la diferencia de precios debiera ser aún mayor. Actualmente, por cada desempleado, nosotros de hecho estamos incurriendo en un gasto bastante grande para generar el empleo correspondiente; de tal manera que a nosotros de hecho nos convendría que tanto el Gobierno como las Fuerzas Armadas no solamente compraran a ese 30% mayor, digamos, que el precio sin impuesto, sino que adquirieran el producto nacional aunque costara ese 3 ó 4% más que nos están significando los programas de desempleo.

Por consiguiente, por lo menos en mi opinión, la situación del país es tan grave, que considero de primera importancia que encontremos una solución a este problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Almirante, juzgo razonable lo dicho por el señor Ministro si encontramos otra fórmula distinta para que, cuando se importan realmente pertrechos, no suceda lo señalado por usted como uno de los problemas; es decir, que un señor de Aduanas sea quien determine. Efectivamente, a mí también me sucedió.

Por lo tanto, si ése es el argumento fundamental y, además, el señor Ministro de Hacienda dice que se pueden suplementar los presupuestos, porque en realidad es plata que se da vuelta adentro ya que de todas maneras después se recoge por el IVA, podría encontrarse una solución.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Por eso, no me cabe la menor duda de que las Fuerzas Armadas no van a engañar. De tal manera que, en cuanto a mí se refiere, obviamente Aduanas no tiene por qué estar revisando esas importaciones.

El señor DIRECTOR DEL PRESUPUESTO.- Almirante, en el texto propuesto por nosotros, artículo 16, se señala que ciertas importaciones de las Fuerzas Armadas seguirían sujetas a

esa exención, y no sólo a ella en cuanto al pago del IVA y de los derechos de Aduanas, sino que también exentas de la revisión del Vista de Aduanas que, aparentemente, es su principal argumento.

Es decir, para ciertas especies importadas que se incluyen dentro de la Partida 01, que sigue existiendo para los repuestos, municiones y maquinaria bélica, no habría Vista de Aduanas; o sea, eventualmente, incluso esto está absolutamente confiando en que lo que se importe sujeto a ese trámite especial de internación, que existe y que seguiría existiendo, continuará exento y ni habría ninguna intervención de Vista de Aduana, tal como es en la actualidad.

Por lo tanto, el proceso de reserva en ese tipo de importaciones seguiría incólume y quedaría, digamos, a la conciencia de las Fuerzas Armadas el que solamente esas especies exentas fueran internadas por dicho procedimiento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estudiémoslo rápidamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay tres cosas importantes.

Fui Director de Logística de la Marina, así es que lo conozco perfectamente porque lo he vivido. Como decía de antes, fui Subjefe de Estado Mayor y estuve de Jefe de Estado Mayor en tiempos del señor Alessandri, cuando era Ministro de Hacienda el Ruca Vergara. En una ocasión, se encontraba el Ministro, Pereira, el Comandante en Jefe del Ejército que era el General Izurieta, el Comandante en Jefe de la Armada y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea. En esa oportunidad, con la insolencia propia del civil que no conoce el esfuerzo y el trabajo que les cuesta a las Fuerzas Armadas mantener al país en paz, se permitió este señor, Ruca Vergara, decirnos: "Les vamos a dar un presupuesto hasta octubre para que jueguen con sus juguetitos, y después se las arreglan como quieran". Y fue así. El señor Comandante en Jefe del Ejército le contestó: "Palabra, Ministro, si no fuera Ministro lo abofetearía en este momento", y se retiró y se fue.

Eso es lo que sucede cuando se está en un régimen civil, en que cualquier cosa es aceptable menos el que las Fuer-

zas Armadas tengan lo que necesitan, pero cuando realmente viene la catástrofe o la crisis miran a las Fuerzas Armadas para que hagan lo que deben hacer.

Para que ustedes sepan, durante el actual Gobierno, las Fuerzas Armadas no han mejorado su capacidad, pero los civiles han dilapidado y botado 2 mil 500 millones de dólares en tonteras, a pesar de ser el Gobierno de las Fuerzas Armadas. Es cierto que el Perú está casi en quiebra, pero tiene armamentos y capacidad para destruirnos en cualquier momento; es cierto que Argentina también está en quiebra, pero tiene capacidad para destruirnos en cualquier momento, porque las Fuerzas Armadas no se dedicaron, como en nuestro país, a levantar el estándar de vida de los civiles, sino a mejorar sus armamentos. ¿Y eso, contra quién? Contra Chile, porque el único enemigo que tienen es Chile.

Y si hay cualquier cosa que en alguna forma limite la capacidad nuestra para obtener en el momento que deseemos, sin control de nadie y al mejor precio, porque cada vez tenemos presupuestos menores, los bienes que necesitamos, es este proyecto. No acepto que se modifique la ley y no firmo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero, en el fondo, podríamos estar actuando en parte contra nuestros propios intereses. Para que lo pensemos deseo decir lo siguiente.

Por ejemplo, es indudable que en caso de un conflicto --no nos ha sucedido en este momento--, en conflictos incluso políticos, se originan embargos de afuera. La mejor forma que hemos encontrado hasta el momento para desactivar el embargo es recurrir a la producción interna. Esa producción interna, si no tiene estímulos de alguna manera, no puede crecer. O sea, si permanentemente está castigada con un 30% en contra frente al producto importado, cómo se va a desarrollar siquiera una industria de uniformes.

Estábamos diciendo que quedan fuera las municiones. Actualmente, nosotros ya tenemos un convenio con una fábrica nacional que nos fabricará toda la munición y el armamento en Chile. Al pagar 20% de IVA, tiene que competir contra otros se



ñores que no pagan ese impuesto. Lo mismo sucede con ASMAR. Nosotros debemos pagar una serie de cosas internas de todas maneras; o sea, realmente la gente está compitiendo en condiciones imposibles.

En consecuencia, podemos hacer que esta ley nos dé una serie de facilidades, pero a la larga puede ser que nos haga más daño que bien al inhibir el desarrollo de industrias que en un momento de emergencia pueden surtirnos. ¡Cómo van a desarrollarse con un "handicap" de 30%! Ese es el problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema es relativamente sencillo.

Hay industrias bélicas o industrias que pueden dedicarse al esfuerzo bélico que podrían estar exentas del 20% o de otro tipo de impuestos, que podrían existir con una dedicación exclusiva, como el caso de ASMAR, la que debe pagar el 20% por cada buque que repara. Eso es absurdo, porque si un buque chileno va a repararse a Estados Unidos no está afecto a ese 20%. En cambio, si el arreglo se realiza en Chile, paga el 20% por ser chileno.

Por consiguiente, ninguno se repara en Chile.

Pero eso es cuestión no de que la ley actualmente vigente en cuanto a importaciones de las Fuerzas Armadas sea lógica o no lógica. Lo ilógico es que las industrias con proyección futura que tienen capacidad de exportar, en vez de estar exentas de impuestos absurdos por lo altos, estén sometidas a ese tipo de gravámenes.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Señor Almirante, entiendo que usted está informado de que nosotros estamos revisando todo el tratamiento tributario de la Marina Mercante y, entre otras cosas, precisamente estamos estudiando este punto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Un detalle: si llega un buque inglés a repararse a ASMAR, ésta no paga nada; pero si se trata de un buque chileno, debe pagar el 20%. Es totalmente absurdo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Por eso, a mi juicio, hay que corregir los defectos que tienen las legislaciones, y considero que esta le gislación se puede corregir salvaguardando perfectamente su in terés. Diría que, más aún, mejorando el interés de ustedes en el sentido que acaba de mencionar el General Matthei: permitiendo que se vaya desarrollando una industria nacional que even - tualmente sea capaz de abastecer las necesidades de ustedes en el momento que se necesite.

Ahora, me permitiré leer el párrafo pertinente por es timar que realmente su preocupación está totalmente resguarda- da: "Las mercancías comprendidas en la posición tanto serán cla sificadas en ella cualesquiera otras sean las posiciones del Arancel Aduanero que las especifiquen" --o sea, se da un tra- tamiento especial a eso-- "y serán desaduanadas sin sujeción a lo dispuesto en los artículos tanto y tanto del Reglamento de Operaciones Aduaneras, los artículos tanto y tanto de la Orde- nanza de Aduanas u otro trámite aduanero o portuario, bastando para ello la simple petición escrita de la institución corres- pondiente".

Por lo tanto, en realidad, esto queda totalmente ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como gran cosa le acepto lo siguiente: que ustedes envíen una ley específica sobre la ma- teria para que la estudiemos, pero en este proyecto no lo acep- to.

El señor GENERAL MATTHEI.- Estoy de acuerdo. También lo sugiero.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Iba a proponer algo muy parecido: que lo se- paremos. Lo único que les pido es que realmente lo veamos en forma urgente. Eso es lo único.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sobre lo mismo que se está diciendo, estimo que podríamos aprobar el proyecto como lo presenta la Comisión Conjunta. Entonces, en lo que res ta de aquí al próximo jueves concentrar todo el pensamiento y



el trabajo de la Comisión Conjunta en tratar esta materia específicamente. Estoy seguro de que, exclusivamente dedicados a esto, encontraremos puntos de coincidencia y saldremos adelante.

El señor GENERAL MATTHEI.- Posiblemente. Ojalá salga antes del 15 de enero, incluso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Puede ser en un año más.

El señor GENERAL MATTHEI.- No. Esto es urgente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Almirante, la recesión nos está pegando ahora. Creo que en el largo plazo de todas maneras es conveniente, pero urge ahora.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es mejor hacerlo ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Firmaré la ley tal como está presentada por mí, por mi Comisión y que ustedes aceptaron.

--Diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si me permite, leeré una proposición escrita de seis líneas. Dice a la letra:

"Es perfectamente posible mantener la capacidad adquisitiva de los presupuestos de la Defensa Nacional estableciendo que el IVA que paguen por sus adquisiciones se depositará en una cuenta fiscal única, sobre la cual sólo podrán girar las fuerzas de la Defensa Nacional y Carabineros a prorrata del IVA generado por las adquisiciones de cada una."

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien. Ahí hay otro tema y otra idea.

--Nuevamente se producen diversos diálogos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Almirante, lo único que quiero dejar en claro es que por ningún motivo es intención nuestra, por ningún motivo, reducir el poder de compra de las Fuerzas Armadas con esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Qué más reducido de lo que lo tienen.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Reitero que no se trata de eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Firmaremos la ley.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Deseamos proponer otras dos modificaciones pequeñas.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Pero específicamente sobre este punto, quedaríamos en acuerdo, conforme a la indicación del Presidente, que lo viéramos en lo que transcurra de aquí al próximo jueves, aunque estemos concentrados en ello todas las horas que se precisen.

El señor GENERAL MATTHEI.- O antes del 15 de enero.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Bien, el 15 de enero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo sería que el Ministerio de Hacienda mandará un Mensaje a través del Ejecutivo sobre el tratamiento de las Fuerzas Armadas para importaciones en el futuro, el que será aprobado o rechazado por esta Junta.

¿De acuerdo?

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Hay un problema práctico: aparentemente, el Presidente de la República sale de vacaciones el 1° de enero.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, no sé si, de acuerdo a los procedimientos legislativos, el hecho de que ya haya estado presentada la indicación por S. E. el Presidente de la República y quede esto para una Comisión Conjunta que complementaría esta ley da por superada la etapa de la indicación de Su Excelencia. Desconozco la factibilidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que no.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Legalmente no puede ser. Debe venir un Mensaje del Ejecutivo en el cual se proponga esta materia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es otro proyecto más. Sobre todo éste, que es económico, debe ser con un Mensaje.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Un Mensaje específico.

Deseo proponer lo siguiente.

En el artículo 54 del proyecto de ley se establece lo siguiente: "Los empleados antedichos que hayan perdido la calidad indicada en virtud de la aplicación de los decretos con fuerza de ley tales y tales," --o sea, que perdieron la calidad de empleados fiscales y se transformaron en empleados particulares-- "podrán acogerse a los beneficios del inciso dieciséis del artículo 35 de la ley 13.039 en las mismas condiciones como si continuaran teniéndolos como empleados fiscales, siempre que al momento del traspaso de la función pública hubieren tenido a lo menos un año"

En la actualidad, se da a las cónyuges la facilidad de que puedan volver con los dos años o si han estado menos de dos años, pero los maridos no pueden. Entonces, era algo absurdo. ¿Por qué? Porque hay una cantidad de gente que pasó de empleado fiscal a empleado particular. Al pasar a empleado particular perdió la condición que tenía como fiscal y, como tal, tenía la posibilidad de estar dos años en las zonas limítrofes. Eso no tiene mayor importancia hoy día, porque lo que consiguen allá también lo consiguen acá al mismo precio o parecido. Sin embargo, es una discriminación absolutamente injusta y sería indispensable corregirla desde el punto de vista legal.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Nosotros estamos de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo ustedes?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto ya figuraba en el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Está en el proyecto y viene a medias.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aprobado por la Comisión Conjunta.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que agregarlo al artículo 54.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Este sería el inciso segundo del artículo 54.

El señor RELATOR.- Con las correcciones formales que corresponden al actual inciso segundo, que pasaría a ser tercero. Habría que adecuar el texto: donde se mencionaba "el inciso anterior" debería decirse "el inciso primero".

El señor GENERAL MENDOZA.- El último inciso del artículo 41 se refiere al desfinanciamiento que tiene el Fondo de Desahucio de Carabineros, y dice: "El desfinanciamiento que pueda producirse". Pido cambiarlo por lo siguiente, de acuerdo a lo conversado con el Ministro: "El desfinanciamiento que se haya producido o que se produzca", porque el problema ya existe.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo podríamos solucionar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente, ésta es la solución.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi General, ¿podría repetir la indicación?

El señor GENERAL MENDOZA.- Sería: "El desfinanciamiento que se haya producido o que se produzca", en lugar de "El desfinanciamiento que pueda producirse".

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- No hay problema.

Hay una modificación adicional.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, en el artículo 8° transitorio se mencionan una serie de ajustes presupuestarios. Ha sido debidamente informada la Comisión Conjunta y a través de ella los señores miembros de la Junta, respecto de una Partida que figura con los números 58 01 00 80 en el último párrafo, "Gastos, Aporte Fiscal Libre".

Sobre el particular, sugerimos cambiar esa Partida por

la 55 01 01 80, para mantener exactamente la misma finalidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Por qué?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- La 58 corresponde al Ministerio de Hacienda y la 55 es el Ministerio del Interior.

Se trata de un problema de tipo formal en cuanto a la presentación que tiene que el Ministerio de Hacienda, a última hora del año, se esté ajustando el presupuesto, primer argumento por el cual nosotros preferimos que se haga por la vía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa es la realidad.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- No, mi Almirante. Recordaré el detalle por el cual se está produciendo este ajuste presupuestario.

El ajuste presupuestario deriva de la necesidad de corregir dos problemas que no han tenido solución por otra vía que no sea entregando las correspondientes transferencias fiscales. Uno de ellos se refiere a unos ganaderos de la XII Región a los cuales se les adjudicaron unos terrenos que ellos pagaron a INDAP, terrenos que estaban en territorio argentino. Es un problema de INDAP que se viene arrastrando.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién lo hizo?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Lo hizo INDAP el año 1960 y tantos. Esa gente pagó los terrenos y, cuando se produjo el problema de los argentinos ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Y la Junta tiene que decir que está bien!

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- El problema radica en que no hay otra forma de restituir el dinero a esas personas sino por la vía de una transferencia. Eso es parte de los 130 millones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cree que vamos a aceptar eso?

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Hay un juicio sobre eso?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Hay un juicio que no se pudo resolver.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero alguien debe ir a la cárcel por esto.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Con toda seguridad, mi Almirante, la gente que desconocía que estaba vendiendo algo que no era nacional.

Los recursos se ingresaron oportunamente en arcas fiscales.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Si entiendo bien --estoy escuchando igual que usted--, lo que debe haber pasado es que esos ganaderos le pagaron a INDAP la plata y ésta se la recibió, o sea el Fisco. Luego, los argentinos dijeron que el territorio era de ellos y no chileno y, al parecer, tenían razón.

En consecuencia, le compete al Fisco devolver a esos ganaderos lo que sobrepagaron; o sea, no hay pérdida en el proceso.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- El dinero lo recibió el Fisco y oportunamente ingresó en arcas fiscales.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si lo recibió, que lo devuelva.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- El punto nuestro es que el Ministerio del Interior tiene partidas presupuestarias para hacer transferencias de esta naturaleza. En el hecho, el Ministerio de Hacienda no las tiene y habría que entrar a crearlas. Además, como dije, para nosotros sería preferible que el Ministerio de Hacienda no apareciera suplementándose el presupuesto.

Por eso, sugerimos solamente el cambio de la Partida para los mismos fines indicados y cuyos antecedentes completos fueron entregados a la Comisión Conjunta. Son 130 millones. La Partida sería la 55 01 01 80.

Lo mismo habría que hacer en el último inciso del artículo, donde se menciona la Partida 58 01 00 80. Debería decir 55 01 01 80.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, lo que quedaría por acordar por la H. Junta es el retiro del artículo 28 solicitado por S. E. el Presidente de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿De acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí, el Ejecutivo lo está pidiendo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que no hay problema.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Mandaremos una ley especial para eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay inconveniente en retirarlo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo inconveniente.

El señor GENERAL MENDOZA.- No hay inconvenientes.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra sobre la materia.

¿Se aprueba la ley en proyecto?

El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- La aprobamos tal como la presentó la Comisión Conjunta, retirando ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 28 y modificando los otros.

Con respecto a los artículos 15, 16 y 17, el Ministro de Hacienda enviaría un Mensaje a través del Ejecutivo para que lo estudiemos.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Va la corrección.

El señor GENERAL MENDOZA.- Artículos 41 y 54.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Muy felices Pascuas para aquellos que no veré antes de esa fecha.

Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 18.25 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno